Municipio El Carmen de Viboral	**SUSPENSIÓN No. 2** **CONTRATO DE OBRA.** **N° 100– COP –04-2022** **CÓDIGO**: F-CT-036 **Versión**:05 **Fecha**: 02-01-2020	MÁS CERCA, MÁS OPORTUNIDADES EL CARMEN DE VIBORAL

NÚMERO DEL CONTRATO: 100– COP –04-2022.

CONTRATANTE: MUNICIPIO EL CARMEN DE VIBORAL.

CONTRATISTA: GRUPO C&J S.A.S.

SUPERVISOR: JOBANNY JOSÉ COPETE ALVAREZ.

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL- ANTIOQUIA".

VALOR INICIAL del contrato: TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON DOS CENTAVOS M/L ($ 3.939.246.637.02).

PLAZO INICIAL: SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

FECHA ACTA DE INICIO: DOS (02) DE AGOSTO DE 2022

FECHA LIMITE DE TERMINACION CONTRACTUAL: DOS (02) DE FEBRERO DE 2023.

SUSPENSIÓN No. 1:
FECHA DE SUSPENSIÓN: VEINTITRÉS (23) DE ENERO DE 2023.
REINICIO: 05 DE JUNIO DE 2023.
TIEMPO REAL DE SUSPENSION 1: 143 DIAS.
NUEVA FECHA DE TERMINACION: 15 DE JUNIO DE 2023.

PRÓRROGA No 1:
TIEMPO PRORROGADO: CINCO (5) MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

Entre los suscritos a saber **el** señor **JOBANNY JOSÉ COPETE ÁLVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **N°12.022.555**, en su calidad de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**, debidamente facultado por el Decreto Municipal N°175 del 23 de octubre de 2020, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien para efectos de este contrato se llamará EL CONTRATANTE y el señor **JOSE FERNANDO MORALES RUIZ,** identificado con cédula de ciudadanía **N°. 94.417.151**, Representante Legal de **GRUPO CYJ SAS,** identificada con NIT No **N°. 900780441-5,** se conviene en suscribir la presente **SUSPENSIÓN N°2** del contrato de obra pública N° 100– COP –04-2022, previas la siguientes:

CONSIDERACIONES.

1) Que el municipio de El Carmen de Viboral, realizo proceso de Licitación Publica 07-202, el cual tuvo como resultado el Contrato de obra pública N° 100– COP –04-2022 del 21 de julio de 2022, adjudicado a la empresa **GRUPO CYJ SAS,** identificado con NIT No **N°. 900780441-5**, cuyo representante legal es el señor **JOSE FERNANDO MORALES RUIZ,** identificado con cédula de ciudadanía **N°. 94.417.151**, cuyo objeto es: ***"CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL- ANTIOQUIA"***.

2) Que para la Administración Municipal de El Carmen de Viboral, es muy importante dar cumplimiento al Plan de Desarrollo "Más cerca, más oportunidades" 2020-2023, por lo que realizó las acciones necesarias que permitieron contribuir con el mejoramiento la infraestructura deportiva del municipio del Carmen de Viboral, como resultado se llevó a cabo el Contrato de obra pública N°100– COP –04-2022,el cual fue celebrado con el **GRUPO CYJ SAS**, para ejecutar el ***"CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL- ANTIOQUIA"*,** con acta de inicio del día dos (02) de agosto de 2022.

3) Que el artículo 32 de la ley 80 de 1993, indica que*: "(…)En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista(…)"*, razón por la cual la entidad adjudicó al Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid mediante el contrato 180-CONV-008-2023 "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA Y SOCIO-AMBIENTAL EN LAS ETAPAS CONTRACTUAL Y POST- CONTRACTUAL PARA EL PROYECTO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP -07 2022 DERIVADO EL CONTRATO DE OBRA 100-COP-04-2022 "CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA" para el contrato de obra N°100– COP –04-2022, por un plazo de 5 meses y 26 días.

4) Que el día 15 de septiembre de 2023 mediante el radicado 4216701-202303002134 enviado por el Politécnico Jaime Isaza Cadavid se expone los siguientes considerandos:
"(…) Así las cosas, la Vicerrectoría no considera pertinente, ni adecuado continuar con la interventoría de la obra plaza de mercado Carmen del Viboral(…)"

5) Que, debido que a la fecha no se cuenta con la INTERVENTORIA para el seguimiento y control técnico, administrativo, legal, contable y financiero y socio-ambiental y entendiendo que no puede seguir ejecutándose la obra hasta tanto se subsane este hecho, se hace necesario realizar la SUSPENSIÓN del Contrato de Obra Pública cuyo objeto es la construcción de la plaza de mercado de El Carmen de Viboral- Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDAN:

PRIMERO: Suspender el Contrato de obra pública N° 100– COP –04-2022 a partir del 03 de octubre de 2023, hasta tanto se superen los motivos que generaron la suspensión.

SEGUNDO: Reanudar el conteo del tiempo faltante de ejecución el día que se proceda con la suscripción del Acta de Reinicio entre las partes involucradas.

TERCERO: Modificar las pólizas a la fecha de reinicio del contrato de obra exigencias procuradas en el Contrato de Obra Pública No. 100.COP-04-2022

Para constancia se firma la presente **ACTA DE SUSPENSIÓN No.2** en el Municipio de El Carmen de Viboral a en el mes de octubre de 2023.